

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el numeral 5° del artículo 3° del Proyecto de Ley número 317 de 2019 Senado, 158 de 2019 Cámara: “Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011, quedará así:

Artículo 5°. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno nacional deberá:

(...)

5. Garantizar a la mujer campesina **y afrodescendiente** el acceso a la propiedad o tenencia de la tierra y al crédito agrario, la asistencia técnica, la capacitación y la tecnología agropecuaria, para su adecuada explotación.



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA

Senador de la República